CONTRATO MAG Nº 05 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA DE TARJETA PVC"
. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 376.570

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **SEGEL LOGISTICA S.A.** con **RUC N° 80026570-0,** con domicilio en República Dominicana 438 c/ Avda. España, representada para este acto por la Señora **LIC. MARLENE PEREIRA** con Cedula de Identidad N° **3.197.459**, en su calidad de Apoderada Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA DE TARJETA PVC CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA DE TARJETA PVC CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.570

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021.

Los Pagos estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022, respectivamente como lo establece el Decreto N° 3264/20 en su artículo 321.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2020 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORA DE TARJETA PVC, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 513 de fecha 03 de diciembre de 2020

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81111812-002	Servicio de reparación y/o mantenimiento de impresora Evolis Primacy	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	12.500.000	12.500.000
1,1		Cabezal impresora Evolis Zenius	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	4.505.000	4.505.000
1,2		Kit de correas Evolis para Primacy/Zenius	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	220.000	220.000
1,3		Tarjetas de limpieza adhesiva para impresora Primacy Evolis	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	20.000	20.000
1,4		Tarjetas de limpieza T largas para Evolis, tarjeta de limpieza larga para evolis con alcohol isopropilico	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	125.000	125.000
1,5		Rodillo de limpieza Evolis p/ Zenius/ Primacy	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000	300.000
1,6		Placa para Evolis Primacy/ Zenius	N/A	N/A		UNIDAD	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000
1,7		Servicio de reparation y/o mantenimiento (MANO DE OBRA)	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	330.000	330.000
									TOTAL ADJUDICADO:	12.500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) IVA incluido.

Lic. Mariano Pereira Pesoli
APODERADA LEGAL

GORIO ALEJO LEZCANO
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: VICEMINISTERIO DE GANADERÍA

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Mario Pereira Pedrozo
ABOGADO FISCAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ GANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 13 días del mes de MAYO de 2021

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
ESCOLA LOGISTICA S.A.

SEÑORA MARLENE PEREIRA
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE